

LEYES, ORDENANZAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES PARA PROMOVER LA AGROECOLOGÍA. CONTRA EL HAMBRE Y A FAVOR DE LA SALUD PÚBLICA

Cesar di Ciocco^{1,2*}, Federico Vita^{1,3}

¹INEDES (UNLu-CONICET-CIC),

²Departamento de Ciencias Básicas–UNLu

³Departamento de Tecnología–UNLu.

Corresponding autor: docenteecologia@yahoo.com.ar

<https://doi.org/10.59187/revistaagroecologia.v16i1.41>

Resumen

Las políticas públicas en favor de la agroecología en toda la América Latina y en especial en Argentina deben fortalecer a pequeños productores, campesinos y pueblos originarios que producen gran parte de los alimentos destinados al mercado interno, contribuyendo a reducir el hambre. También permiten reducir los conflictos por las pulverizaciones con agroquímicos en las zonas cercanas a pueblos y ciudades. Si bien hay numerosas leyes y ordenanzas necesarias para contribuir al cambio de modelo productivo, el escaso apoyo político recibido de la agroecología ubica a los productores familiares agroecológicos en una situación de inestabilidad e indefensión frente a los grupos concentrados del modelo convencional. Los movimientos sociales y otras organizaciones de la comunidad son imprescindibles para avanzar hacia sistemas agroecológicos.

Palabras clave: hambre, movimientos sociales, políticas públicas, pulverizaciones.

Abstract

Public policies in favor of agroecology throughout Latin America and especially in Argentina should strengthen small producers, peasants and indigenous peoples who produce a large part of the food for the domestic market, helping to delete the hunger. They can also help reduce conflicts over spraying with agrochemicals in areas near towns and cities. Although there are numerous laws and ordinances that are necessary to contribute to the change in the production model, the limited political support received from agroecology places agroecological family producers in a situation of instability and defenselessness in the face of the concentrated groups of the conventional model. Social movements and other community organizations are essential to move towards agroecological systems..

Key words: hunger, social movements, public policies, spraying.

Introducción

Varios estudios sugieren que una transición hacia una agricultura basada en principios agroecológicos no solo proporcionaría a las familias rurales beneficios sociales, económicos y ambientales significativos, sino que también alimentaría al mundo, de manera equitativa y sostenible (Nicholls & Altieri, 2020). Por otro lado, los conflictos ambientales en Argentina relacionados con las pulverizaciones han llevado a juicios de difícil resolución. Si bien la agroecología tiene un gran potencial para abordar los múltiples desafíos que enfrenta la agricultura y el ambiente, los agricultores no la adoptan de manera más amplia, posiblemente porque se han dedicado muy pocos recursos a la investigación y casi no se ha prestado apoyo político y fundamentalmente los precios de los commodities son decisivos para orientar a los sectores capitalizados poseedores de la tierra, los servicios, los insumos y el comercio hacia el modelo convencional. Toda la inteligencia científica está puesta en soluciones para los grandes productores y los grandes modelos corporativos y nada en lo campesino o agroecológico. El lema parece ser no adaptarnos al ecosistema, sino que el ecosistema se adapte a nosotros (De Ambrosio, 2020). Se consigue así, legitimar la acción social con una nueva ética tecnocrática que sustituye a la religión y proporciona al hombre moderno una nueva interpretación de la naturaleza y la sociedad: el hombre se crea así la ilusión de que, a través de la ciencia y de las tecnologías de ella derivadas, puede trascender la naturaleza y desde fuera de ella dominarla (Sevilla Guzmán, 2018).

Si bien hay numerosas leyes que prometen ambientes sanos y conservación de los ecosistemas y ordenanzas municipales que limitan las pulverizaciones o impulsan la agroecología existe una necesidad urgente de reformas

en las políticas públicas, las instituciones y las agendas de investigación y desarrollo para garantizar que las alternativas agroecológicas se adopten ampliamente. Un desafío que cuenta con el compromiso de movimientos sociales y otras organizaciones de la comunidad en promover la agroecología.

La producción agroecológica reducirá los conflictos por pulverizaciones

En nuestro país los conflictos por los llamados “agroquímicos”, también denominados fitosanitarios, plaguicidas, o agrotóxicos, se han acentuado en los últimos años, especialmente por derivas de pulverizaciones en zonas periurbanas de áreas urbanas o zonas residenciales extraurbanas. Los conflictos en la provincia de Buenos Aires, Argentina, son particularmente intensos en los cinturones hortícolas y frutícolas del tercer cordón del Gran Buenos Aires, Gran La Plata y periurbana de Mar del Plata, Luján, (Argentina) entre otras, y no sólo en áreas de cultivos agrícolas extensivos como trigo y soja (Acuña, 2013).

En Córdoba, Argentina, después de casi 20 años de espera, por el juicio de la causa “madre” del barrio Ituzaingó se suma a otros hechos similares no resueltos por la justicia. Y sigue en discusión si la gran cantidad de muertes y enfermedades que afectan desde hace tiempo a los vecinos está asociada a las fumigaciones en el lugar. En este juicio por fumigaciones se sobreescribió al único imputado en plena cuarentena 2020. El primer juicio por esta problemática en 2012, se convirtió en el primero de América Latina en considerar la fumigación como delito. En Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, Argentina, la justicia falló a favor de una organización ambiental que demostró las consecuencias de las fumigaciones en la salud de las personas, con la prohibición total de las emisiones aéreas, e impuso un límite para las pulverizaciones terrestres de mil metros. En Pergamino, en 2019 la Justicia Federal argentina ordenó fijar un límite de tres mil metros para las pulverizaciones del perímetro urbano (Infocielo, 2020).

A partir de la liberación comercial de la soja RR (soja genéticamente modificada tolerante al herbicida glifosato), y de otros cultivos genéticamente modificados que alcanzaron las 24,5 millones de hectáreas sembradas en 2016 (Pengue, 2017; Dubois, 2018) se multiplicó el uso del herbicida glifosato y otros plaguicidas, la deforestación, la eliminación de pastizales y el reemplazo de cultivos y actividades ganaderas orientando grandes extensiones a la exportación de commodities caracterizado por manejos empresariales concentrados, productores ausentes y paquetes tecnológicos indiferenciados, basados en agroquímicos (Teubal, 2006). Un modelo agropecuario más ligado a los intereses de un grupo de empresas poco respetuoso del ambiente, la salud humana, del resto de los organismos y fundamentalmente lejos de las necesidades de los habitantes locales y de la producción de alimentos sanos.

A favor de la agroecología

A inicios de 1990 en Argentina, comienzan a desarrollarse programas con componentes agroecológicos como Pro Huerta, otros que promueven la producción orgánica certificada para la exportación y líneas de investigación y extensión en agroecología promovidas por el INTA y las universidades nacionales.

En Argentina, la reforma de la Constitución Nacional de 1994, la Constitución de la provincia de Buenos Aires y la Ley Nacional sobre ambiente (Bernardi Bonomi, 2003) promueven, y enuncian el derecho a vivir en ambientes sanos. En la Constitución Nacional se establece en el artículo 41: “todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”. Esta propuesta de profundo contenido ético, se alinea con la aspiración declarada por los padres constituyentes de 1853, cuando expresaban desde el Preámbulo, como uno de los objetivos del dictado del documento fundacional de la Nación Argentina, el de promover el bienestar general para nosotros y para nuestra posteridad. De la misma forma, muchas provincias argentinas, en concordancia con esa tendencia y en coincidencia temporal con la misma, habían sancionado la tutela constitucional para el ambiente, anticipándose a la Nación.

La Constitución de la provincia de Buenos Aires (1994) declara que sus habitantes tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y también el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras. Conservar los recursos naturales; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales.

La Ley Nacional General del Ambiente 25.675 de 2002 (Bernardi Bonomi, 2003) establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. La Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos (Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2007) en muchos de sus objetivos coincide con el paradigma agroecológico como los relacionados con la preservación del ambiente y la biodiversidad, y avanza en declarar el cuidado de los territorios ocupados con población campesina y de pueblos originarios.

La Ley 27.118 de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar, sancionada en 2014 (Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2014) subraya su aporte a la seguridad alimentaria y la soberanía alimentaria. En su artículo 21 establece el respecto a la conservación y el mejoramiento de suelo empleando “métodos sustentables priorizando las prácticas agroecológicas”. Además, propone la creación de un banco de tierras, aspecto fundamental para la producción familiar agroecológica.

Ordenanzas que limitan las pulverizaciones y promueven la agroecología

A nivel municipal es de destacar las ordenanzas que limitan las pulverizaciones, como ocurre en numerosos casos de la provincia de Buenos Aires como en los partidos de Cañuelas en 2010, Luján en 2011 y 25 de mayo en 2018. En estas ordenanzas se establecen límites a las pulverizaciones con equipos terrestres entre 60 y 2000 metros del perímetro urbano residenciales o de quintas y cursos de agua. En los partidos de Luján y Cañuelas se prohíben, además, las pulverizaciones aéreas en toda la superficie del partido.

La deriva generada por las pulverizaciones de plaguicidas que alcanzan frecuentemente a las poblaciones vecinas a los cultivos, es en muchos casos uno de los principales motivos que impulsaron las zonas de exclusión del uso de agroquímicos en los campos cercanos a las al perímetro urbano de muchas ciudades. Existen tres derivas: la primaria, aquella que se produce al momento de la pulverización (producida por distintas variables entre las que son fundamentales las climáticas, como factor externo al control del operador de la máquina aplicadora); la secundaria, aquella que se genera en las horas siguientes a la aplicación; y la terciaria aquella que puede producirse semanas, meses o años después de la aplicación (lixiviación en corrientes de agua, cambio ha estado gaseoso, acumulación en microorganismos o especies mayores, descomposición en metabolitos, reacción con moléculas del ambiente, absorción, adsorción con sustratos del suelo).

En concordancia con las leyes nacionales varios partidos de las Provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe (Argentina) establecieron ordenanzas que fomentan y promueven la agroecología. El Concejo Deliberante de Marcos Paz (provincia de Buenos Aires) aprobó el 19 de diciembre de 2018 la ordenanza de promoción de la agroecología. Fue propuesta por organizaciones sociales, ecologistas, sindicales y de productores del municipio para que permita repoblar las áreas rurales, valorar los saberes ancestrales, producir en una escala familiar y armoniosa con la naturaleza, proteger el ambiente y cuidar los ecosistemas. También se propone la producción sana de alimentos variados y locales, promover el desarrollo local, el turismo ecológico, generar fuentes de trabajo en el campo, defender la soberanía alimentaria y territorial; y fundamentalmente mejorar la dieta y preservar la salud de la población. También en la provincia de Buenos Aires los Concejos Deliberantes de los municipios de 9 de Julio, Luján y Mercedes sancionaron ordenanzas que promueven la agroecología y como dice la ordenanza del municipio de 9 de julio iniciaron "un camino de transición hacia un nuevo modelo de agricultura". Los altos índices de muertes por cáncer, malformaciones en niños recién nacidos, problemas respiratorios severos, brotan en todas las regiones donde impera la agricultura industrial y, por lo tanto, las fumigaciones con agroquímicos. En igual sentido el gobierno municipal de Paraná (provincia de Entre Ríos, Argentina)

un año antes promulgó la ordenanza que propicia el fomento a la producción agroecológica rural y urbana.

¿Por qué urgen las políticas a favor de la agroecología?

Estas políticas tanto a nivel del Estado Nacional o Provincial y en instituciones como el INTA o las universidades conviven con otras de promoción de la producción convencional, sin que la agroecología se plantee como una estrategia para la reconversión productiva del sistema en su conjunto, el cual está fundamentalmente orientado a la exportación en manos de los sectores de la economía concentrada.

En Argentina en 2020 existe una situación de desocupación que alcanzó al 11,7 % y de subocupación al 13,4 %, siendo los pobres el 40,3 % de la población argentina (INDEC, 2020) y más del 10% tienen necesidades básicas insatisfechas que se acentúa en este contexto de pandemia. Filardi & Prato (2018) señalaron que la brecha de desigualdad, en el mundo, aún antes de la pandemia, entre los más ricos y los más pobres sigue ampliándose, y solo ocho hombres poseen la misma riqueza que la mitad de la humanidad. Las tasas de hambre y malnutrición han aumentado, pasando de 784 millones en 2015 a 821 millones en 2017, y se espera que las cifras sigan esta tendencia, llevándonos a las cifras alarmantes de hace una década. Mientras tanto, los sistemas alimentarios están siendo capturados cada vez en mayor medida por las grandes empresas, que ahora dictan qué y cómo comemos. Se estima que la mitad de las mujeres y hombres que viven en las zonas rurales de América Latina y el Caribe continúan viviendo en pobreza y cerca del 30% en pobreza extrema. La mayor parte de la población rural de la región depende económicamente de la agricultura (cultivos, animales, bosques, pesca y acuicultura) y normalmente trabaja en unidades familiares. Por ello, la agricultura familiar ocupa un papel fundamental en la economía y el empleo rural, contribuyendo además a la seguridad alimentaria y nutricional de los países, su desarrollo territorial y los esfuerzos regionales por erradicar el hambre (FAO, 2020).

Las políticas públicas en favor de la agroecología en toda América Latina y Argentina pueden y deben reducir la brecha entre pobres y ricos, fortalecer la producción campesina, indígena o de pequeños productores que producen alimentos variados, preservan sus semillas, venden sus alimentos en ferias locales, y transmiten sus conocimientos de campesino a campesino (Sabourin *et al.*, 2017).

Movimientos sociales y otras organizaciones

Si bien las políticas públicas pueden contribuir al cambio de modelo productivo las organizaciones sociales que conducen a los productores familiares agroecológicos son decisivas. Las políticas públicas suelen depender de los vaivenes electorales y las presiones de

las grandes empresas. Los movimientos sociales y otras organizaciones presentan un compromiso, en muchos casos, político, social y humano más cercano a las familias productoras y tienen capacidad de incidir en las decisiones de los gobiernos. Su trabajo político y presión sobre gobiernos, favorece el dictamen de leyes en favor de la agroecología.

Los movimientos sociales y organizaciones como el RENAMA (Red Nacional de Municipios y Comunas Que Fomentan La Agroecología) impulsan la agroecología entre los y las productoras, entre otras razones para reducir el elevado costo de los insumos agropecuarios dolarizados y evitar las enfermedades por el uso de plaguicidas. Los productores sin tierra, son apoyados para lograr el acceso a éstas para la producción agroecológica como ocurre en Brasil con el MST y en Argentina con el Movimiento Nacional Campesino Indígena Somos Tierra, y otras organizaciones. La UTT (Unión de Trabajadores de la Tierra) junto a otras organizaciones, logró en 2015 bajo la modalidad de comodato el predio de la actual Colonia Agrícola Integral de Abastecimiento Urbano 20 de abril Darío Santillán. La UTT propuso una Ley de acceso a la tierra para pequeños productores y campesinos de la agricultura familiar que hoy son arrendatarios. Dos proyectos de ley en la provincia de Buenos Aires de promoción de la agroecología y de arraigo rural impulsados por el movimiento Arraigo surgen del trabajo entre políticos y organizaciones sociales. En nuestro continente, si bien continúa la expansión del modelo agroindustrial, la agroecología se difunde y consolida. Altieri & Toledo (2010) hablan de "revolución agro-ecológica" en el continente. Esto se visibiliza en diferentes organizaciones nacionales como el MST de Brasil, el MNCI, la UTT y el Movimiento de Trabajadores Excluidos rama Rural que avanzan hacia la agroecología. A pesar del avance de los sistemas convencionales de la mano de las políticas neoliberales y falta de apoyo de las políticas progresistas en gran parte de nuestro continente la agroecología es una realidad creciente en sus múltiples variantes y existen numerosos municipios en nuestro país que adoptaron esta modalidad de producción. La RENAMA dirigida por el Ing. Agr. Eduardo Cerdá, que además está a cargo de la Dirección Nacional de Agroecología, creada en 2020, está integrada por municipios como Guaminí (en el oeste bonaerense, provincia de Buenos Aires) donde se comenzó con 100 has de cultivos libres de transgénicos y químicos y luego de 3 años llegaron a 1.500 ha.

Conclusiones

La Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y otras Leyes Nacionales promueven ambientes sanos y el deber de trabajar por esos derechos e incluso proponen técnicas agroecológicas. Las ordenanzas que limitan las pulverizaciones de plaguicidas y promueven la agroecología aportan a la salud pública y la producción de alimentos sanos. No obstante, las políticas suelen sufrir los vaivenes electorales y

la presión de las grandes empresas que avalan el modelo hegemónico agropecuario basado en insumos y orientado a la exportación. La agroecología, respaldada por un entorno de políticas públicas propicias, con el acompañamiento de movimientos sociales y otras organizaciones pueden contribuir a cambiar el paradigma agropecuario.

Agradecimientos

Se agradece a la Universidad Nacional de Luján por los subsidios obtenidos para desarrollar el presente trabajo.

Bibliografía

- Acuña J.C. (2013). Agroquímicos, ordenanzas municipales bonaerenses y la ley provincial 10699/88. En: II Congreso Nacional de Derecho Agrario Provincial. 4 y 5 de octubre de 2013, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. UNLP.
- Altieri M.A., Toledo V.M. (2010). La revolución agroecológica de América Latina: Rescatar la naturaleza, asegurar la soberanía alimentaria y empoderar al campesino. *El Otro Derecho* 42, 163-202.
- Bernardi Bonomi L.E. (2003). El derecho ambiental en la Constitución Nacional. Las leyes dictadas en su consecuencia.
- De Ambrosio M. (2020). La soja expande la deforestación en Argentina.
- Dubois D. (2018). Ordenanzas superadoras sobre el uso de agrotóxicos en pos de cuidar la Salud y el Ambiente. En: VIII Conferencia Latinoamericana y Caribeña de Ciencias Sociales, CLACSO.
- FAO (2020). La agricultura familiar en América Latina y el Caribe. <http://www.fao.org/family-farming/regions/latinamerica/es/> (accesed 19 September 2020).
- Filardi M.E., Prato S. (2018). Reclamar el futuro de la alimentación: Cuestionando la desmaterialización de los sistemas alimentarios. En: Morena A., Cuando la alimentación se hace inmaterial: Afrontar la era digital, Editorial, pp. 6-15.
- INDEC (2020). <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel3-Tema-4-31> (accesed 10 March 2021).
- Infocielo (2020). Otro fallo que le pone límite a las fumigaciones: Exaltación de la Cruz se sumó a Pergamino. <https://infocielo.com/nota/109371/otro-fallo-que-le-pone-limite-a-las-fumigaciones-exaltacion-de-la-cruz-se-sumo-a-pergamino/> (accesed 10 August 2020).
- Pengue W. (2017). Cultivos transgénicos, ¿Hacia dónde fuimos?; Veinte años después: La soja en Argentina 1996-2016.
- Sabourin E., Patrouilleau M.M., Le Coq J.F., Vásquez L., Niederle P.A. (2017). Políticas públicas a favor de la agroecología en América Latina y El Caribe.
- Nicholls C.I., Altieri M.A. (2020). Caminos para la planificación de la agroecología. *Revista de*

Agroecología 1, 41-54.

Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina (2007). Ley de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos.

Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina (2014). Ley Reparación histórica de la agricultura familiar para la construcción de una nueva ruralidad en la Argentina.

Sevilla Guzmán E. (2018). Agroecología y agricultura ecológica: hacia una "re" construcción de la soberanía alimentaria. Agroecología 1, 1-12.

Teubal M. (2006). Expansión del modelo sojero en Argentina, De la producción de alimentos a los commodities. Realidad Económica (Buenos Aires) 220, 71-96.